



NOTA INTERNA

DJU 50901 /2024

**Para** : Dirección Operativa De Contratación (DOC).  
**De** : Dirección Jurídica (DJU).  
**Objeto** : Informe de evaluación – Procedimiento especial de contratación N° 05/2024 “Adquisición de alcohol absoluto” – ID (SIAF) 7.271.439.  
**Ref.** : DOC N° 590/2024  
**Lugar y Fecha** : Asunción, 10 de octubre de 2024.

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contrataciones DOC, en respuesta a la Nota Interna DOC N° 590/2024, de fecha 09 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

**(1) Antecedentes**

1.1 En fecha 09 de octubre del 2024 por medio de la Nota Interna DOC N° 590/2024, se remite el Informe de Evaluación correspondiente al procedimiento especial de contratación N° 05/2024 " Adquisición de alcohol absoluto" – ID (SIAF) 7.271.439.

1.2 La citada Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el número de Orden ID (SIAF) N° 7.271.439.

1.3 Se observa que el Comité de Evaluación se constituye con los siguientes funcionarios: Lic Ramon Benitez – Gerente de Comercio Exterior y Abg. Vanessa Iribas Giralá – Encargada de Despacho de Gerencia General.

En consecuencia, la Dirección Jurídica, por medio del presente dictamen, procede a realizar el análisis jurídico pertinente, conforme se expone a continuación.

**(2) Análisis**

2.1 Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de octubre del 2024, presento su oferta la firma: INPASA DEL PARAGUAY SA.

2.2 Seguidamente, se observa que en fecha 08 de octubre del 2024, el Comité procedió a iniciar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación citada, en la cual se observa que la misma contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los requerimientos establecidos en las bases del llamado y de las ofertas recibidas, así como la conclusión de la misma en fecha 08 de octubre del 2024, en la cual recomienda:

Abg. Anacel González  
Dirección Jurídica  
PETROPAR

Abg. Ana Laura Fernández  
Directora Adjunta  
Dirección Jurídica  
PETROPAR

Abg. Carlos Ace López  
Director Jurídico  
PETROPAR

- 1) ADJUDICAR el Procedimiento Especial de Contratación N° 05/2024 "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID (SIAF) N° 7.271.439, a la firma INPASA DEL PARAGUAY SA conforme el siguiente detalle: Ítem 1 – Por una cantidad mínima de 10.000.000 lts (diez millones de litros) y máxima de 20.000.000 lts (veinte millones de litros) de Alcohol Absoluto a un precio unitario de Gs. 4.500 (guaraníes cuatro mil quinientos) incluido el valor agregado (IVA) por litro; siendo el monto mínimo contratado Gs. 45.000.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco mil millones) y el monto máximo contratado Gs. 90.000.000.000 (guaraníes noventa mil millones).

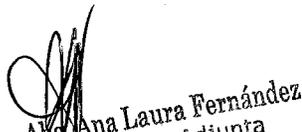
Se omite la transcripción total de la Conclusión y Recomendación del Comité Evaluador, en lo que concierne a los ítems, descripción, cantidades, precios, montos etc., puesto que las mismas se encuentran plasmadas íntegramente en el Informe de Evaluación de referencia.

2.3 La presente revisión se efectúa conforme la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) lo señala en la Nota Interna DOC 590/2024, "sin entrar a realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, pues el análisis de las mismas es función del Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad a lo establecido en el art. 54 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", esta Dirección Jurídica, sin realizar juicio de valor alguno ni análisis del contenido, se limita a realizar la lectura y verificación de las formalidades expuestas<sup>1</sup>.

2.4 Conforme fue señalado el Comité de Evaluación, recomienda principalmente: 1) ADJUDICAR el Procedimiento Especial de Contratación N° 05/2024 "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID (SIAF) N° 7.271.439, a la firma INPASA DEL PARAGUAY SA.

2.5 Es así que, en atención a los aspectos enunciados precedentemente, sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto.

  
Abg. Nicolás González  
Dirección Jurídica  
PETROPAR

  
Abg. Ana Laura Fernández  
Directora Adjunta  
Dirección Jurídica  
PETROPAR

  
Abg. Carlos Arce López  
Director Jurídico  
PETROPAR

<sup>1</sup> El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

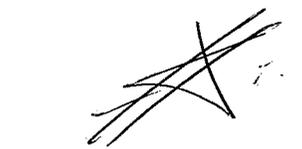
**(3) Conclusión**

De esta forma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA", cuyo artículo 22º<sup>2</sup> dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida.

Es nuestro dictamen.

  
Abg. Anaceli González  
Dirección Jurídica  
PETROPAR

  
Abg. Ana Laura Fernández  
Dirección Jurídica  
PETROPAR

  
Abg. Carlos Arce López  
Director Jurídico  
PETROPAR